



VEEDURÍA  
DISTRITAL  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014409

La Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

#### HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2015500259900284E, se profirió el oficio número 20175000072311 del 03 de agosto de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor JUAN PABLO RUBIANO puesto que el buzón de correo electrónico rechazó el mensaje, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor: JUAN PABLO RUBIANO juanpablorubiano301@Outlook.com Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Respuestas Radicado 20172200045582 – Expediente 2015500259900284E Señor Rubiano: En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, en el que solicita la intervención de la calle 39 A Bis Sur con Carrera 72 J, por medio del presente me permito informarle que mediante los oficios No. 20162200043842 y 20172200045582, el Gerente de Intervención y la Jefe de la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, otorgaron respuesta sobre el estado del convenio de cooperación No. 1292 de 2012 y las acciones adelantadas para verificar el estado de los tramos no intervenidos. Por lo anterior, la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital, continuará con el seguimiento propio de nuestra competencia y, de las respuestas que se reciban, se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 11 AGO. 2017, y se desfija el 17 AGO. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
DIANA DE LA ROSA VICTORIA BONILLA  
Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

Aprobó:	Diana De La Rosa Victoria Bonilla	
Revisó:	C. Freyle Matz	
Elaboró:	Isabel Cristina Avila López	